

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de noviembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de noviembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN Rectoral N° 1184-09-R.- CALLAO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2009.- EL Rector de la Universidad Nacional del Callao:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 05 de octubre de 2009, mediante la cual la profesora Lic. MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO, solicita financiamiento para cubrir los gastos que demande la elaboración y sustentación de su Tesis a fin de obtener el Título de Especialista en Emergencias y Desastres, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio N° 1278/FCS-D/2009 (Expediente N° 139868) recibido el 26 de octubre de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 571-2009-CF/FCS, mediante la cual se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría y doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2073-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 1391-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 02 de noviembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor de la profesora Lic. **MARÍA ELENA TEODOSIO YDRUGO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que demande la

elaboración y sustentación de su Tesis a fin de obtener el **Título de Especialista en Emergencia y Desastres**, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia del título de especialista obtenido; asimismo, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Capacitación, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; EPG; SPGFCS; OGA, OPLA; OAGRA;  
cc. OCI; OPER, UE; UC; OCP; OFT, ADUNAC; e interesada.